



**ACTA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP-CS

**EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EN LA CALLE TRUENO COCHA EN EL CENTRO POBLADO TRUENO COCHA DEL
DISTRITO DE PASTAZA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON -
DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI: 2557414**

En el Distrito de Pastaza, a los 27 días del mes de septiembre del año 2023, en los Ambientes de la Municipalidad Distrital de Pastaza, a las nueve horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados a través de la **Resolución de Alcaldía N° 99-2023-MDP-A** encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP-CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE TRUENO COCHA EN EL CENTRO POBLADO TRUENO COCHA DEL DISTRITO DE PASTAZA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI: 2557414**, a fin de efectuar la Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la ofertas correspondientes.

Con el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **Presidente Titular : FRANCISCO JAVIER TINEO REYES**
- **Primer Miembro Titular : KELY YANINA TINOCO LOZADA**
- **Segundo Miembro Titular : YUYARIMA CAINAMARI JORGE ALBERTO**

El presidente del Comité de Selección, informa que se actúa en el ámbito de aplicación **de las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF"**

En consecuencia, estando programada a la fecha la evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de acuerdo con el cronograma establecido y publicado en SE@CE, se registraron como participantes en el procedimiento de selección los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	29/08/2023	Válido
2	20366416146	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV. GNRLES SRLTDA	12/08/2023	Válido
3	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	7/08/2023	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA

Provincia Datem del Marañón

Región Loreto

R.U.C. 20191636016

4	20455243379	COGESUR E.I.R.L.	6/08/2023	Válido
5	20528476300	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.	5/09/2023	Válido
6	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	7/08/2023	Válido
7	20602373682	SELKO'S CONSTRUCTORES S.A.C.	13/08/2023	Válido
8	20603853203	BUILDER-PER S.R.L.	13/08/2023	Válido
9	20609680661	ARPEZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	14/08/2023	Válido

I. PRESENTACION DE OFERTA:

Los participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23.59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contengan los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío; **bajo su responsabilidad**, que el archivo pueda ser descargado y su **contenido se legible**, en cumplimiento al numeral 1.7 del Capítulo I folio 5 de las Bases Integradas.

Luego de haberse verificado el registro de las ofertas en el portal web del SE@CE, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección deja constancia que presentado de manera electrónica las siguientes ofertas:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20602373682	CONSORCIO VIAL TRUENO COCHA: Integrado por: ✓ SELKO'S CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC: 20602373682 ✓ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR con RUC: 20528162976	8/09/2023	Valido
2	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	8/09/2023	Valido
3	20528476300	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.	8/09/2023	Valido

II. APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA**

Provincia Datem del Marañón

Región Loreto

R.U.C. 20191636016

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

Nº	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO VIAL TRUENO COCHA:
1	RNP EJECUTOR DE OBRA	PRESENTA
2	Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo 1)	PRESENTA
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA
5	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
6	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA
8	El precio de la oferta en soles (Anexo 6)	PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Nº	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSTRUCTORA HAZ S.A.
1	RNP EJECUTOR DE OBRA	PRESENTA
2	Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo 1)	PRESENTA
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA
5	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
6	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA
7	El precio de la oferta en soles (Anexo 6)	PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Nº	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.
1	RNP EJECUTOR DE OBRA	PRESENTA
2	Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo 1)	PRESENTA
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA**

Provincia Datem del Marañón

Región Loreto

R.U.C. 20191636016

4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA
5	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
6	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA
8	El precio de la oferta en soles (Anexo 6)	PRESENTA (OBSERVADA)
RESULTADO		NO ADMITIDA

OBSERVACION

De la verificación de la Oferta presentada por el postor **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.**, a fin de determinar la admisión de la oferta se observa lo siguiente:

- **ANEXO 6 PRESENTADO POR EL POSTOR CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L. (página 13)**

Se advierte que El postor **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.**, presentó el contenido **no legible** en el formato **Anexo 6** establecido en las bases integradas estipuladas por el OSCE, **Observación no es subsanable.**

El Comité de Selección, aplica y/o interpreta priorizando los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público.

Debe señalarse que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser **manifiesto**, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por si solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser **indubitable**, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación de la composición, estructura y/o detalle *–entre otros aspectos esenciales–* de lo ofertado; es decir, en términos generales, **deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma.**

El sistema de contratación elegido por la Entidad para la ejecución de la presente obra es el de suma alzada, al momento de presentar su propuesta el postor en el proceso de selección, se encuentra obligado a presentar el íntegro de las prestaciones necesarias descritas en los **ítems o números de partidas y nombre de partidas**, para la ejecución de la obra por el monto o precio ofertado en su propuesta económica, por lo que debía formular su propuesta teniendo en consideración todos los trabajos que sean necesarios para la ejecución de la obra, conforme a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y **presupuesto de obra**, contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA

Provincia Datem del Marañón

Región Loreto

R.U.C. 20191636016

La información inexacta, debido que los números de las partidas no corresponde al nombre de la partida tal como se detalla a continuación:

En ese contexto, el número de ítem o partida presentada en la propuesta del postor, no guarda relación con el número de ítem o partida del Expediente Técnico, siendo diferentes, determinándose que el contenido del anexo 6 – Precio de la Oferta, no es concordante con el Expediente técnico, quebrantamiento de los principios de Presunción de Veracidad, asimismo el postor es el único responsable de la información que presenta en el procedimiento de selección.

El Comité de Selección, aplica y/o interpreta priorizando los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público.

debe señalarse que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser **manifiesto**, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por si solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser **indubitable**, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación de la composición, estructura y/o detalle –entre otros aspectos esenciales– de lo ofertado; es decir, en términos generales, **deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma.**

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo la oferta del postor **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.**, queda como **NO ADMITIDA.**

III. EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido se procede a efectuar la Evaluación de la única oferta admitida de conformidad con el artículo 74 del reglamento, cuyos resultados se muestran a continuación:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE EVALUACION	Bonificación REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			Precio			
01	CONSORCIO VIAL TRUENO COCHA	S/ 681,636.32 (No Incluye IGV)	100.00	05.00	105.00	1
02	CONSTRUCTORA HAZ S.A	S/ 707,921.54 (Incluye IGV)	96.29	05.00	101.29	2

IV. REQUISITOS DE CALIFICACION

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA**

Provincia Datem del Marañón

Región Loreto

R.U.C. 20191636016

Orden de Prelación: Primero

CONSORCIO VIAL TRUENO COCHA,		
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
	Equipamiento Estratégico	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	
	Experiencia del Plantel profesional Clave	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Cumple
RESULTADO		CALIFICADA

Orden de Prelación: Segundo

CONSTRUCTORA HAZ S.A,		
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
	Equipamiento Estratégico	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	
	Experiencia del Plantel profesional Clave	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Cumple
RESULTADO		CALIFICADA

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de conformidad con el Artículo 76 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA

Provincia Datem del Marañón

Región Loreto

R.U.C. 20191636016

Habiéndose llevado a cabo el acto de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas corresponde a este colegiado en uso de sus facultades proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP-CS-1** cuyo objeto es la **EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE TRUENO COCHA EN EL CENTRO POBLADO TRUENO COCHA DEL DISTRITO DE PASTAZA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI: 2557414**, al postor **CONSORCIO VIAL TRUENO COCHA**, por el monto de **S/ 681,636.32 (seiscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y seis con 32/100 Soles)**, **No incluye IGV.**

Dando cuenta de la lectura del Acta del Procedimiento y no existiendo observación a la misma, el Comité de Selección dio por terminado el acto, procediendo a firmarla en señal de conformidad siendo las 16:30 horas del mismo día y de acuerdo a sus atribuciones procede a notificar los resultados de la evaluación a través de la publicación en el portal web www2.seace.gob.pe.

FRANCISCO JAVIER TINEO REYES

Presidente

KELY YANINA TINOCO LOZADA
Primer Miembro

JORGE A. YUYARIMA CAINAMARI
Segundo Miembro